JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00783** 00
Temas y subtemas	DECLARA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Mediante auto del 6 de septiembre de 2022 –notificado el 7 de septiembre del mismo año- se requirió al accionante para que notificara al demandado, concediéndole para tal efecto el término de treinta (30) días desde la notificación de la providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Ahora, habiendo trascurrido el termino se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, y el levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, no se impondrá condena por cuanto no se causaron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DISPONER el desglose de los documentos que sirvieron de soporte a la presente acción con la respectiva constancia, previo el pago del arancel correspondiente.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **26 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8264785aac3aa133ab0de1c7c6e57e5c1b315a50dbbcf076c6abe17a8e8cccbc**

Documento generado en 25/10/2022 11:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica